



**RESOLUCIÓN 15/2022 DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO, MEDIANTE EL SISTEMA DE ACCESO LIBRE Y PROMOCIÓN INTERNA, EN EL CUERPO DE DIPLOMADOS EN METEOROLOGÍA DEL ESTADO, POR LA QUE SE PUBLICAN LOS CRITERIOS DE CORRECCIÓN, VALORACIÓN Y SUPERACIÓN DEL TERCER EJERCICIO**

De acuerdo con lo establecido en el apartado octavo de las bases de la convocatoria y en cumplimiento de las mismas, el Tribunal Calificador del proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Diplomados en Meteorología del Estado, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2022, ha adoptado los siguientes acuerdos para el **sistema de acceso libre**:

1. **Estará permitido el uso de calculadoras no programables.** El tribunal podrá excluir a los opositores que incumplan esta norma.
2. **No estará permitida la consulta de documentación** de cualquier tipo (libros, apuntes, formularios, etc.) ni la utilización de dispositivos electrónicos (teléfonos móviles, tabletas, etc.) a excepción de la calculadora indicada en el punto anterior, que en ningún caso podrá ser la del dispositivo mencionado.
3. Los **teléfonos móviles** u otros dispositivos electrónicos deberán estar **apagados** durante la prueba.
4. Los aspirantes solo podrán proceder a la realización de la prueba siempre que acudan provistos de **documento identificativo original** (DNI, NIE, Pasaporte o carné de conducir) en vigor.
5. Los aspirantes deberán acudir provistos de **bolígrafo azul o negro**. Encima de la mesa solo deberá estar el documento identificativo, en lugar visible, el bolígrafo, la calculadora y el material que facilite el Tribunal.
6. Los aspirantes podrán acceder al aula del examen con una **botella de agua**.
7. El tiempo para realizar el ejercicio será de **cuatro horas**.
8. De acuerdo con las bases de la convocatoria, el ejercicio consistirá en resolver **un problema de Matemáticas** de entre dos propuestos por el Tribunal, **un problema de Física**, de entre dos propuestos por el Tribunal y **un problema o supuesto práctico sobre las materias del temario de Meteorología y Climatología** de entre dos propuestos por el Tribunal.
9. Se valorará tanto la correcta resolución, como los conocimientos demostrados y la claridad del procedimiento desarrollado. **La calificación máxima de este ejercicio será de 40 puntos, 10 por cada problema de Matemáticas y de Física y 20 por el problema o supuesto práctico de Meteorología y Climatología.** La puntuación mínima necesaria para superar este ejercicio será de 20 puntos.
10. Durante la realización del ejercicio el Tribunal **no hará ninguna aclaración** respecto a las dudas que pudieran surgir relativas al contenido del examen.



**CSV : GEN-0e4e-451a-3070-0b1d-475b-bc14-6a84-ad06**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSE ERNESTO BARRERA RODRIGUEZ | FECHA : 27/04/2022 18:15 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : JOSE ALBERTO LAHUERTA GARCIA | FECHA : 28/04/2022 09:03 | NOTAS : CF



EL PRESIDENTE SUPLENTE

D. José Ernesto Barrera Rodríguez

(Firmado electrónicamente)

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

D. José Alberto Lahuerta

(Firmado electrónicamente)

JOSE ERNESTO BARRERA RODRIGUEZ | Firmado digitalmente  
por JOSE ERNESTO BARRERA RODRIGUEZ  
Fecha: 2022.04.27 17:15:13 +01'00'



**CSV : GEN-0e4e-451a-3070-0b1d-475b-bc14-6a84-ad06**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSE ERNESTO BARRERA RODRIGUEZ | FECHA : 27/04/2022 18:15 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : JOSE ALBERTO LAHUERTA GARCIA | FECHA : 28/04/2022 09:03 | NOTAS : CF